



DECRETO N° 0559

Lanús, 19 FEB 2020

VISTO,

El Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Ordenanza N° 12966, promulgada por Decreto N° 4717 de fecha 26 de diciembre de 2019; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad operativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete de contar con un cargo para el cumplimiento de sus objetivos,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º.-** Transfiérase a partir del día 10 de febrero de 2020 el Departamento, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Gobierno Participativo, de la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, a la órbita de la Dirección General de Coordinación de Gestión, Oficina 8031, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, con las mismas misiones y funciones.

**Artículo 2º.-** Denominase a partir del día 10 de febrero de 2020, como Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General Coordinación de Gestión, de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Técnica, de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

**Artículo 3º.-** Desígnese a partir del día 10 de febrero de 2020 a la agente Patricia Claudia EZQUEZGORA, Legajo N° 24629/9, en un cargo categoría JA (37), Jefa de Departamento Administrativo interina, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría de Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 8031, con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01, Oficina 301.

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-



**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese Conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos y, cumplido, archívese.-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL